

**VISTOS:**

- 1.- El Artículo 3.3.1. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Decreto N°2208 de 11 de Julio de 2016, que acepta Boleta de Garantía N°0203486 del Banco BICE a fin de Garantizar las "Obras de Pavimentación de Propiedad Ubicada en calle Milano N° 3110, Rol: 2913-58, con vencimiento 28 de Junio de 2017"
3. - La Carta de fecha 30 de Junio de 2017 de don Carlos Cruz Carrasco, en representación de Inmobiliaria Nueva Vida Cuatro Limitada que solicita reemplazar la Boleta de Garantía N° 0203486, por Boleta de Garantía N° 0215822 del Banco Security, con vencimiento el 28 de Agosto de 2017.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Acéptase la Boleta de Garantía N° 0215822 por 710,76 UF del Banco BICE, con vencimiento el 28 de Agosto de 2017. Tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inmobiliaria Nueva Vida Cuatro Limitada, Rut 76.439.858-0, a fin de Garantizar las "Obras de Pavimentación de Propiedad Ubicada en calle Milano N° 3110, Rol: 2913-58, con vencimiento el 28 de Agosto de 2017, y que reemplaza Boleta de Garantía señalada en Visto N°3.
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto N°3, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida.
- 3.- Devuélvase la Boleta de Garantía N° 0203486 del Banco BICE de fecha 28 de Junio de 2017, por un valor de 710,76 U.F., tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inmobiliaria Nueva Vida Cuatro Limitada, Rut 76.439.858-0, a fin de Garantizar las "Obras de Pavimentación de Propiedad Ubicada en calle Milano N° 3110, Rol : 2913-58, con vencimiento al 28 de Junio de 2017, por haber sido reemplazada por Boleta de Garantía N° 0215822 del mismo valor y de Banco BICE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/jst

**Distribución:**

- c.c. Dirección de Adm. Y Finanzas
- c.c. Dirección Asesoría Jurídica
- c.c. Dirección de Control
- c.c. D.O.M.
- c.c. Tesorería Municipal
- c.c. Carpeta de Loteo 07/12
- c.c. Inmob. Aconcagua Sur Ltda.
- c.c. Archivo Garantía
- c.c. Of. Partes